



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

1463

Rectificación de error material de las bases específicas del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos de personal laboral correspondiente a la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal para el año 2021 para cubrir 1 plaza de Ayudante de obras

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública por decreto número 03164 de fecha 21 de febrero de 2023, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en el decreto núm. 21376 del concejal de Hacienda, Innovación y Función Pública, de 29 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la convocatorias del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral correspondiente a la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal del año 2021, y las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Ayudante de obras.

SEGUNDO.- Modificar el anexo 7 de la citada convocatoria, en el sentido de que:

Donde dice: Base tercera: “3.1.c) Estar en posesión del **certificado de escolaridad** o equivalente o estar en condición de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación”.

Debe decir: Base tercera: “3.1.c) Estar en posesión del título de Técnico/a Superior en Proyectos de Edificación o equivalente, o estar en condición de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación”.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de instancias en veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

TERCERO.- Publicar esta enmienda en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web municipal.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, en la fecha de la firma electrónica: (21 de febrero de 2023)

La jefa de servicio de Planificación y Provisión

pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Raquel Cucarella Ribera

